

COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
www.cepa.gob.sv

Res_UAIP_119/2017

San Salvador, a las trece horas con treinta minutos, del día veinticuatro de octubre del año dos mil diecisiete, la **UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** de la **COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA)**, luego de haber recibido la solicitud de información suscrita por el señor _____ de fecha diecinueve de octubre y siendo asignada con número de referencia **Sol_UAIP_108/2017**, fue solicitado lo siguiente:

- Constancia del tiempo de servicio.

Con base a lo peticionado se **RESUELVE**:

- I. De acuerdo a lo expresado por la Gerencia de Fenadesal mediante memorando CO-FE-121/2017, expresa lo siguiente:

Luego de haber revisado los Fondos Documentales que se encuentran en custodia Archivos de Fenadesal, Organizados a la fecha. No hemos encontrado el expediente con la documentación solicitada por el Sr.

Por tanto de acuerdo al artículo 73 de la LAIP, que literalmente dice información inexistente Art. 73. "Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos de la unidad administrativa, esta deberá retornar al Oficial de Información la solicitud de información, con oficio en donde lo hace constar. El Oficial de Información analizará la información solicitada y resolverá en consecuencia. En caso de no encontrarla, expedirá una resolución que confirme la inexistencia de la información. En caso de encontrar la información proseguirá con la tramitación".

Por tanto dicha información ha sido declarada información inexistente en el archivo periférico.

De acuerdo a la solicitud en referencia, y lugar para recibir notificación teléfono _____, se remite documento de resolución No. Res_UAIP_119/2017.

Se informa que podrá consultar información pública en el Portal de Transparencia, accedando a la página Web <http://www.transparencia.gob.sv>, mediante "Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma".
NOTIFÍQUESE.



Licda. Jayme Magaña
Oficiala de Información

